

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 37 7 DE 2012

"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa **TIM WE COLOMBIA LTDA**"

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1º del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así como el procedimiento de asignación, entre otros aspectos.



Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa TIM WE COLOMBIA LTDA remitió a la CRC la solicitud de asignación de 10 códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Radicado	Código corto	Modalidad de servicio
201272389	25245	Compra por única vez
201272389	25990	Compra por única vez
201272389	35990	Compra por suscripción
201272390	35245	Compra por suscripción
201272394	35245	Compra por suscripción
201272395	25995	Compra por única vez
201272395	35995	Compra por suscripción
201272396	35995	Compra por suscripción
201272396	25995	Compra por única vez
201272397	35045	Compra por suscripción
201272397	35234	Compra por suscripción
201272397	25045	Compra por única vez
201272397	25234	Compra por única vez

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa TIM WE COLOMBIA LTDA, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. Que la empresa TIM WE COLOMBIA LTDA se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos RPCAI.
- Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
- 3. Que los códigos 25245, 25990, 35990, 35245, 25995, 35995, 35045, 35234, 25045 y 25234 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar 10 códigos cortos a la empresa TIM WE COLOMBIA LTDA para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio	
25245	Compra por única vez	
25990	Compra por única vez	
35990	Compra por suscripción	
35245	Compra por suscripción	
25995	Compra por única vez	
35995	Compra por suscripción	
35045	Compra por suscripción	
35234	Compra por suscripción	
25045	Compra por única vez	
25234	Compra por única vez	



ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa TIM WE COLOMBIA LTDA o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 JUL 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201272389, 201272390, 201272394, 201272395, 201272396 y 201272397